

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN promovida por GENARO CAICEDO MUÑOZ contra las sociedades INVERSIONES LAS VERANERAS S.A.S Y CAICEDO MUÑOZ S.A.S., con solicitud de notificación por conducta concluyente de la sociedad demandada CAICEDO MUÑOZ S.A.S.; obra constancia de registro de inscripción demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso, y solicitud comisión para diligencia de secuestro del mismo, allegado por la parte demandante. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.168/2022-00035-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe de secretaria, y revisadas las solicitudes que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la entidad demandada **CAICEDO MUÑOZ S.A.S**, del auto admisorio No.294 del 18 de febrero de 2022, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P. Lo anterior, al no obrar dentro del expediente pruebas de la efectiva notificación de la entidad demandada por la parte actora. Por secretaría, remitir el link para el acceso expediente digital al correo de la entidad demandada, notificaciones@caicedomunoz.com

2. **AGREGAR** al expediente para que obre y conste, el certificado de tradición en el que consta el registro de la medida de inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-344720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en debida forma.

3. Frente a la solicitud de comisión para diligencia de secuestro de bien inmueble, estese el peticionario a lo dispuesto en el numeral 2° del auto del 6 de diciembre de 2023.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apssc/2022-00035-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de Febrero de 2024

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636e8b67e5d9f3cec1b3cbceb237c4961fff08dca2eb331e2277dfa1bfb49134**

Documento generado en 09/02/2024 01:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>